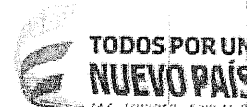




República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Uleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF Cecilia de La Fuente de Uleras
 Al contestar cite No. : S-2018-075952-4100
 Fecha: 2018-02-12 14:46:06

CORREO CERTIFICADO
 No. Folios: 1

Señor
 JORGE LUIS FERIA CABICHE
 Calle 3 No 33 A -21 Barrio San Carlos
 Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JORGE LUIS FERIA CABICHE
 NIT/CC: 1.075.222.960
 Radicado: 265 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a JORGE LUIS FERIA CABICHE, identificado con CC. 1.075.222.960 del contenido de la Resolución **No 30** de fecha veinticuatro (24) de enero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas 2/02/2018



265

472 Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Dirección Errada		Rechuzado		No Reclamado	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No Reside		Cerrado		No Contactado	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fecha 1: 16/2/12		Fallecido		Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nombre del distribuidor:		Fecha 2: DIA MES AÑO		R D	
Diego E. Rojas					
C.C. 7.709.9		Nombre del distribuidor:		R D	
Este artículo no se encuentra en el inventario		Diego E. Rojas			
Observaciones:		C.C. 7.709.9			
Este artículo no se encuentra en el inventario		Observaciones:			
		Este artículo no se encuentra en el inventario			

Diego E. Rojas
C.C. 7.709.9



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



No. Cto.	NOMBRE DEL OPERADOR	F/ MODIFICATORIA	NO. MODIFICATORIA - ADICIÓN	VALOR
359	CORPORACION NUTRICION Y SALUD NSB	28/09/2017		266.089.110
560	FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA	15/09/2017	-3	99.767.796
561	AVOSS	15/09/2017	2	26.291.967
563	CORPORACION NUTRICION Y SALUD NSB	15/09/2017	2	106072.824
160	LUISA FERNANDA YOSSA	04/10/2017	CESION	1.391.133

Cordialmente,


LYLIANA OME CANO
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Huila

Copia: Oficina - Pagaduría ICBF Regional Huila

Operadores

Elaboró: Sandra Patricia Fernandez Medina / Auxi. Activo/ Grupo Jurídico

41-20000 - 30-

Neiva,

MEMORANDO

PARA: **COORDINADORA CENTRO ZONAL NEIVA
ICBF REGIONAL HUILA**

ASUNTO: Remisión Actas Modificatorias Contratos.

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-075952-4100
 Fecha: 2018-02-12 14:46:06

CORREO CERTIFICADO JORGE LUIS FERIA CABICHE

No. Folios: 1

Señor
 JORGE LUIS FERIA CABICHE
 Calle 3 No 33 A -21 Barrio San Carlos
 Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JORGE LUIS FERIA CABICHE
 NIT/CC: 1.075.222.960
 Radicado: 265 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a JORGE LUIS FERIA CABICHE, identificado con CC. 1.075.222.960 del contenido de la Resolución **No 30** de fecha veinticuatro (24) de enero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

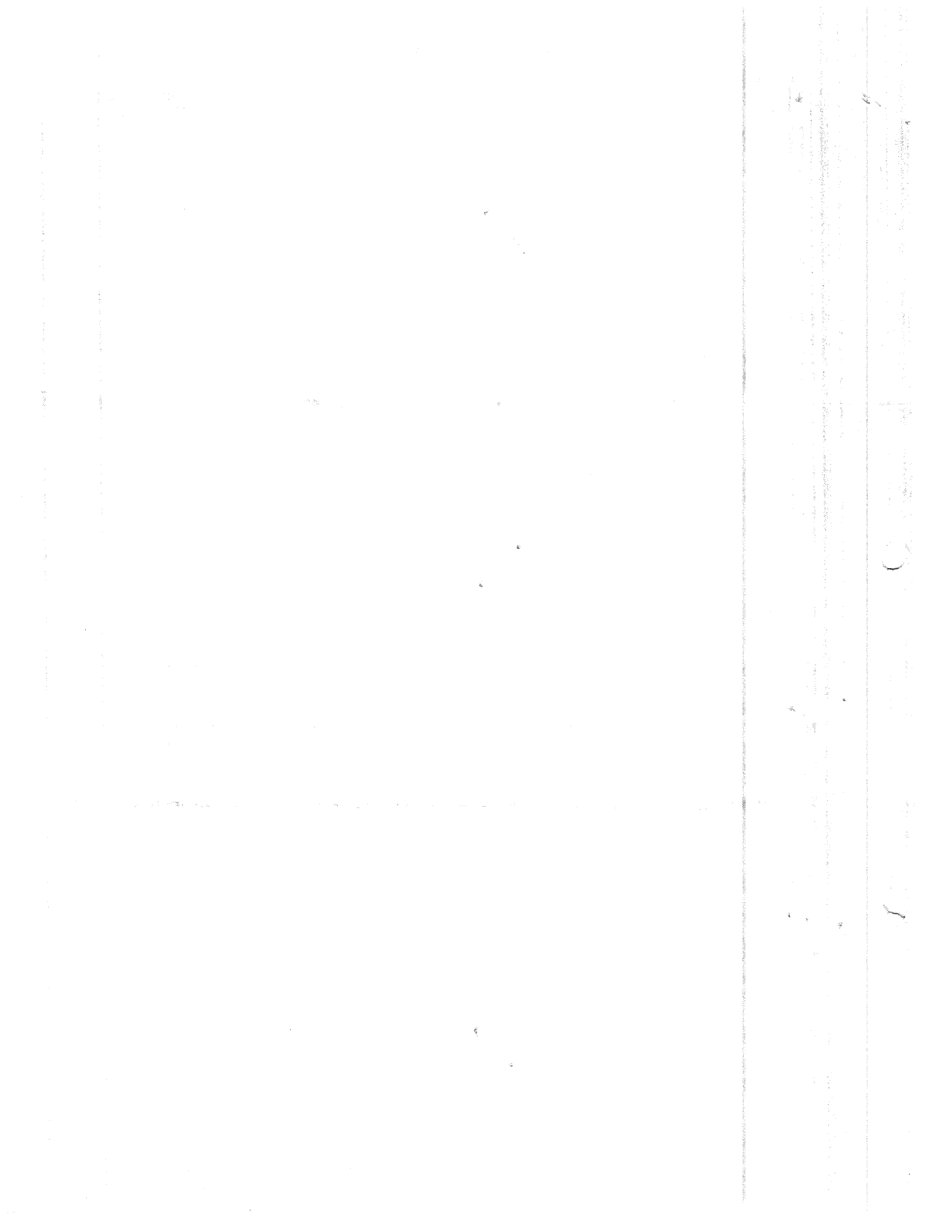

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas* 2/02/2018





RESOLUCION N° 30

Neiva, Veinticuatro (24) de Enero de Dos mil dieciocho (2018)

“Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JORGE LUIS FERIA CABICHE
NTI/CC 1.075.222.960
No: 265 - 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 852 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en contra del señor **JORGE LUIS FERIA CABICHE**, identificado con **NIT/CC N° 1.075.222.960**, por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$541.446.00) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. 265 - 2017

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 16 de enero de 2018 mediante página web del ICBF, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 852 de fecha 05 de diciembre de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva

Teléfono: 860 47 00

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **JORGE LUIS FERIA CABICHE**, identificado con NIT/CC N° 1.075.222.960, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NAPOLEÓN ORTÍZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Elaboró: Gladys. pastrana